

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00417-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 218-2022-SIS/J publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de Noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multi-anual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 218-2022-SIS/J, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 615 951,00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo Nº 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario Noviembre 2022 - Financiamiento de Prestaciones de Salud – Enfermedades Raras o Huérfanas", en el Anexo Nº 2 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00417-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 9 NOV 2022

- Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario Noviembre 2022 - Financiamiento De Prestaciones De Salud – Incentivo Prestacional” y en el Anexo N° 3 “Pliego 135 – Seguro Integral de Salud -Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario Noviembre 2022 - Financiamiento de Prestaciones Administrativas (Por Expediente) de Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional”, que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el marco de los Convenios y Actas de compromisos suscritos para el año 2022; a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes, por un monto de (S/ 4,391.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 4,391.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 218-2022-SIS/J, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 4,391.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

FTE. DE FTO.:
RUBRO:

INGRESOS

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

En Soles

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00417-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022



PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
--------------------	----------	---------------

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,391.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4,391.00
1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		4,391.00
1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		4,391.00
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL		4,391.00

TOTAL INGRESOS U.E.:		4,391.00
----------------------	--	----------

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE
ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA
JAMO II-2 - TUMBES

S/ 4,391.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	S/ 4,391.00
--	-------------

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTOS CORRIENTES		4,391.00
---------------------	--	----------

2.3. Bienes y Servicios	S/ 4,391.00
-------------------------	-------------

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	S/ 4,391.00
---	-------------

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE
ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA
JAMO II-2 - TUMBES

FTE. DE FTO.:
RUBRO:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA
PRESUPUESTAL:

0024 PREVENCIÓN Y CONTROL
DEL CANCER

PRODUCTO:

3000366 Atención del cáncer de mama
Para el estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD:

5006015 Tratamiento del cáncer de mama

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00417-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022



G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	300.00
--------	-------------------------	--------

PRODUCTO:	3000367 Atención del cáncer de estomago Para el estadiaje y tratamiento	
-----------	--	--

ACTIVIDAD:	5006017 Tratamiento del cáncer de estomago	
------------	--	--

G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	360.00
--------	-------------------------	--------

PRODUCTO:	3000370 Atención del cáncer de colón y Recto que incluye: diagnostico, estadiaje Y tratamiento	
-----------	--	--

ACTIVIDAD:	5006023 Tratamiento del cáncer de colón Y recto	
------------	--	--

G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	307.00
--------	-------------------------	--------

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
----------------------------	---	--

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
-----------	----------------------	--

ACTIVIDAD:	5006372 Hemodiálisis por insuficiencia renal	
------------	--	--

G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	1,877.00
--------	------------------------	----------

ACTIVIDAD:	5001566 Otras atenciones de salud Especializadas	
------------	--	--

G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	1,547.00
--------	-------------------------	----------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES	4,391.00
--	----------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	4,391.00
---	----------

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00417-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria Jamo II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (PI)